MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 74-2011.

Guatemala, 01 de abril de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria, en su presupuesto de egresos vigente con el propósito de facilitar asignaciones presupuestarias en las actividades "Apoyo a la Producción de Granos Básicos" para proporcionar semilla mejorada, fertilizantes, herramientas menores, silos y asistencia técnica a 1,210 agricultores de los municipios de Ixcán (Quiché) y Raxhruhá (Alta Verapaz) en apoyo a las Políticas Públicas de Seguridad Alimentaria del Gobierno de Guatemala, con énfasis en la Zonas afectadas por la Depresión Tropical 16; y la actividad "Reconversión Productiva Agroalimentaria (PARPA)", que atenderá acciones relacionadas con los Planes de Emergencia Agrícola y Pecuaria, a través de compensaciones agrícolas a 12,540 pequeños poseedores de tierras, afectados por la Tormenta Agatha, de los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango, Sololá y Quetzaltenango;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 190 de fecha 30 MAR. 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto
Transparencia, Dinamismo, Eficiencia

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**10,386,773.00**	**10,386,773.00**
80	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		52		6,628,059.00
		61	61	10,386,773.00	3,758,714.00

Fuentes de Financiamiento: 52 "Préstamos externos"
61 "Donaciones externas"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**10,386,773.00**	**10,386,773.00**
Gastos de Funcionamiento	10,386,773.00	10,386,773.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.10,386,773.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto
Transparencia, Dinamismo, Eficiencia